

**R. AYUNTAMIENTO DE PALMILLAS, TAM.**

En el municipio de Palmillas, Tamaulipas, siendo las 10:24 horas del día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza a la presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$44,040,452.00 (Cuarenta y cuatro millones cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**

Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>44,040,452</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,915,813
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,103,790
3000 SERVICIOS GENERALES	12,152,197
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,170,267

Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,907
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6,747,478
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	450,000

### CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta a la presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

**Artículo 7.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

#### MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación Administrativa	Importe
<b>Total</b>	<b>44,040,452</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	44,040,452
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

### CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**Artículo 8.** Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

**II. Presupuestos de Egresos:**

a) Las prioridades de gasto,

#### MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
INVERSIÓN PÚBLICA
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)

b) Los programas y proyectos,

#### MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Programas y Proyectos	44,040,452
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	22,997,707
LAUDOS LABORALES	100,000
ALUMBRADO PÚBLICO	1,550,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	8,170,267
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	4,025,000
OBRA PÚBLICA (VIVIENDA)	3,000,000
OBRA PÚBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	-
OBRAS PÚBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	660,606
OBRAS PÚBLICA (URBANIZACIÓN)	1,000,000
OBRAS PÚBLICA (VÍAS DE COMUNICACIÓN)	736,872

ADEFAS	450,000
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	1,000,000
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	350,000

## c) Así como la distribución del presupuesto,

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS**  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>44,040,452</b>
Servicios Personales	9,915,813
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,415,813
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	500,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>6,103,790</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	490,000
Alimentos y Utensilios	490,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	513,790
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	70,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,000,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	90,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	450,000
<b>Servicios Generales</b>	<b>12,152,197</b>
Servicios Básicos	1,760,000
Servicios de Arrendamiento	2,885,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,172,197
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	60,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	550,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	220,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,110,000
Servicios Oficiales	4,035,000
Otros Servicios Generales	360,000
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>8,170,267</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	8,170,267
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>500,907</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	30,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,503
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	440,404
Activos Intangibles	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>6,747,478</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,086,872
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	660,606
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>450,000</b>
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	450,000

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>9,915,813.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>9,415,813.00</b>	
1110	Dietas	1,150,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	8,265,813.00		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>0.00</b>	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>500,000.00</b>	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	500,000.00		
1340	Compensaciones	0.00		
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>0.00</b>	
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>		<b>0.00</b>	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00		
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>		<b>0.00</b>	
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		<b>0.00</b>	
1710	Estímulos	0.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>6,103,790.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		<b>490,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	35,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00		
2150	Material impreso e información digital	40,000.00		
2160	Material de limpieza	180,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	15,000.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>490,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	450,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	40,000.00		
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>		<b>0.00</b>	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>513,790.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	20,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	20,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00		
2440	Madera y productos de madera	5,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	378,790.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	30,000.00		
2480	Materiales complementarios	5,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>70,000.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	5,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00		
2590	Otros productos químicos	20,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>4,000,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,000,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		<b>90,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	35,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	25,000.00		
2730	Artículos deportivos	25,000.00		
2740	Productos textiles	5,000.00		
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>		<b>0.00</b>	
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>450,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	80,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	350,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>12,152,197.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>1,760,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	1,550,000.00		
3120	Gas	20,000.00		
3130	Agua	60,000.00		
3140	Telefonía tradicional	30,000.00		
3150	Telefonía celular	60,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	40,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>2,885,000.00</b>	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,350,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,500,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	35,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>1,172,197.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	700,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00		
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la información	30,000.00		
3341	Capacitación institucional	150,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	60,000.00		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	232,197.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>60,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	5,000.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	5,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>550,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	350,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	100,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	25,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	50,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>220,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	220,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>1,110,000.00</b>	
3750	Viáticos en el país	10,000.00		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	1,100,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>4,035,000.00</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural	4,000,000.00		
3850	Gastos de representación	35,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>360,000.00</b>	
3920	Impuestos y derechos	10,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	100,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	250,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>8,170,267.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>0.00</b>	
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>0.00</b>	
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>0.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00		
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>8,170,267.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	7,910,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	60,267.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00		
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>0.00</b>	

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		0.00	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
4800	DONATIVOS		0.00	
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			500,907.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		30,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	30,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		30,503.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,503.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo			
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00		
5690	Otros equipos	0.00		
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00	
5800	BIENES INMUEBLES		440,404.00	
5810	Terrenos	440,404.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			6,747,478.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		6,086,872.00	
6110	Edificación habitacional	3,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	350,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	736,872.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		660,606.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	660,606.00		
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00		0.00
8100	Participaciones	0.00		
8300	Aportaciones	0.00		
8500	Convenios	0.00	0.00	
8510	Convenios de reasignación	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00		450,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		450,000.00	
9910	ADEFAS	450,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>44,040,452.00</b>	<b>44,040,452.00</b>	<b>44,040,452.00</b>

d) Clasificación administrativa

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación Administrativa	Importe
Total	44,040,452
Presidencia	37,292,974
Obras y Servicios Públicos	6,747,478

**e) Clasificación económica**

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>44,040,452</b>
Gasto Corriente	36,342,067
Gasto de Capital	7,248,385
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	450,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

**f) Clasificación por fuente de financiamiento.**

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**

Fuentes de Financiamiento	44,040,452
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	35,438,992
INGRESOS PROPIOS	1,452,601
FISMUN	5,237,872
FORTAMUN	1,910,987

**g) Clasificación Funcional del gasto**

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>44,040,452</b>
Gobierno	23,097,707
Desarrollo Social	19,755,873
Desarrollo Económico	736,872
Otras no clasificadas en funciones anteriores	450,000

**Artículo 9.** En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I**  
**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS**  
**Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

**Artículo 10.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2025, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

**Artículo 11.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido al artículo 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)**

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**  
**Análítico de plazas Mensual Neta**

Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Compensaciones		Aguinaldo y Prima, Otras Prestaciones	
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
P01	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1.00	50,000.00	0.00	10,000.00	1.00	50,000.00
P02	SÍNDICOS	1	1.00	16,000.00	0.00	5,000.00	1.00	16,000.00
P03	REGIDORES	6	1.00	16,000.00	0.00	5,000.00	1.00	16,000.00
P04	ASESORES	4	1.00	15,000.00	0.00	5,000.00	1.00	15,000.00
P05	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	1.00	14,000.00	0.00	2,000.00	1.00	14,000.00
P06	DIRECTORES	15	1.00	14,000.00	0.00	2,000.00	1.00	14,000.00
P07	SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE DEPARTAMENTO	30	1.00	12,000.00	0.00	2,000.00	1.00	12,000.00
P08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	1.00	10,000.00	0.00	2,000.00	1.00	10,000.00
P09	EMPLEADOS GENERALES (OPERATIVO)	60	1.00	10,000.00	0.00	1,000.00	1.00	10,000.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 12.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 13.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

**I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)**

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**

Nivel	Plaza/puesto	México D. F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
P01	PRESIDENTE MUNICIPAL	2,000.00	3,000.00	1,700.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00
P02	SÍNDICOS	1,500.00	1,850.00	1,350.00	1,500.00	1,500.00	1,850.00
P03	REGIDORES	1,500.00	1,850.00	1,350.00	1,500.00	1,500.00	1,850.00
P04	ASESORES	1,350.00	1,850.00	1,200.00	1,350.00	1,350.00	1,850.00
P05	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	1,350.00	1,850.00	1,150.00	1,250.00	1,350.00	1,850.00

Nivel	Plaza/puesto	México D. F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
P06	DIRECTORES	1,250.00	1,500.00	1,150.00	1,250.00	1,250.00	1,500.00
P07	SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE DEPARTAMENTO	1,250.00	1,350.00	1,150.00	1,250.00	1,250.00	1,350.00
P08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,200.00	850.00	1,000.00	1,000.00	1,200.00
P09	EMPLEADOS GENERALES (OPERATIVO)	1,000.00	1,200.00	850.00	1,000.00	1,000.00	1,200.00

## II. Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 14.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Tratándose de adquisiciones de bienes y contratación de servicios ejecutados con recurso del Municipio y Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobará los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

**Artículo 15.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

**Artículo 16.** Se faculta a la Presidenta Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 17.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 18.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos establecidos por la contraloría Municipal.

**Artículo 19.** Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

## CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

**Artículo 20.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles ejecutadas con recurso del Municipio y Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobará los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 21.** Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

**Artículo 22.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

**Artículo 23.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO IV  
DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 24.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 25.** Se faculta a la presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO  
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 26.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left( \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero.	Ingresos Totales; Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal = (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100.	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 27.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 28.** La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

**Artículo 29.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

#### **TÍTULO CUARTO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 30.** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2026, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2026 la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la Ley de Disciplina Financiera.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

#### **CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO**

**Artículo 31.** El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Palmillas, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

**Artículo 32.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritaria mente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

### CAPITULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2026; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.3 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**Artículo 33.-** Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18 y alineados al Plan Municipal de Desarrollo, se presentan:

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción V. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

**Artículo 34.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que se presentan las siguientes Objetivos anuales, estrategias y metas:

**a) Objetivos:**

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Palmillas, mediante la implementación de proyectos de infraestructura y servicios básicos, que promuevan el desarrollo económico, social y ambiental del municipio, y que se realicen de manera transparente, eficiente y con la participación activa de la ciudadanía.

**b) Estrategias:**

1. Desarrollo de infraestructura: Construir y mejorar la infraestructura básica, como caminos, viviendas, mejoramiento de infraestructura en escuelas y centros de salud.

2. Mejora de servicios básicos: Ampliar y mejorar los servicios básicos, como el suministro de agua potable, electricidad y drenaje.

3. Fomento del desarrollo económico: Implementar programas para fomentar el desarrollo económico, como la creación de empleos temporales, el apoyo a la pequeña y mediana empresa, y la promoción del turismo.

4. Mejora de la educación y la salud: Mejorar la calidad de la educación y la salud, mediante la implementación de programas de apoyos a estudiantes y apoyos a la salud.

5. Participación ciudadana: Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la implementación de proyectos, mediante la creación de consejos ciudadanos y la realización de consultas públicas.

**c) Metas:**

1. Aumentar el empleo temporal en actividades para mejoramiento de comunidades.

2. Mejoramiento de caminos; apoyos en vivienda.

3. Contribuir a la disminución de la pobreza en el municipio a través de la otorgación de apoyos económicos y en especie que les ayude a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

4. Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 35.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Palmillas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

**Proyecciones de Egresos – LDF**

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS**  
**Proyecciones de Egresos - LDF**  
**(PESOS)**  
**(CIFRAS NOMINALES)**

Concepto (b)	2026	2027
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>36,891,593.00</b>	<b>38,293,476.00</b>
A. Servicios Personales	9,915,813.00	10,292,614.00
B. Materiales y Suministros	5,925,000.00	6,150,150.00
C. Servicios Generales	10,419,000.00	10,814,922.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,170,267.00	8,480,738.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500,907.00	519,942.00
F. Inversión Pública	1,510,606.00	1,568,010.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	450,000.00	467,100.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>7,148,859.00</b>	<b>7,420,518.00</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	178,790.00	185,585.00
C. Servicios Generales	1,733,197.00	1,799,059.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	5,236,872.00	5,435,874.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>44,040,452.00</b>	<b>45,713,994.00</b>

**Artículo 36.-** Conforme a la fracción III del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

Para 2026, los CGPE-26 resaltan los siguientes riegos que podrían afectar el crecimiento estimado:

- La persistencia de elevados niveles de inflación en el mundo, que impidan la disminución de los precios internos.
- La prolongación de condiciones financieras restrictivas, que incrementen los costos de financiamiento para el país y desincentiven la inversión.
- Un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país.
- Una disminución o un significativo incremento en los precios del petróleo, que impacte los ingresos fiscales y eleve la volatilidad de los precios internos.
- El impacto de condiciones climáticas, que genere presiones inflacionarias y repercuta en la capacidad productiva.
- El agravamiento de las tensiones geopolíticas y comerciales, que propicien un incremento de la volatilidad en los mercados financieros.

**Artículo 37.-** Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS**  
**Resultados de Egresos - LDF**  
**(PESOS)**

Concepto (b)	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>32,208,991.00</b>	<b>32,747,484.00</b>
A. Servicios Personales	8,512,953.00	9,579,885.00
B. Materiales y Suministros	5,806,428.00	5,052,905.00
C. Servicios Generales	7,855,323.00	9,712,876.00

Concepto (b)	2024	2025
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,097,872.00	6,145,153.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,500.00	123,832.00
F. Inversión Pública	401,533.00	1,886,167.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,513,382.00	246,666.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>7,474,638.00</b>	<b>5,957,696.00</b>
A. Servicios Personales	70,000.00	-
B. Materiales y Suministros	309,298.00	-
C. Servicios Generales	1,479,202.00	1,229,720.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,000.00	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	5,505,280.00	4,582,559.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	69,858.00	145,417.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>39,683,629.00</b>	<b>38,705,180.00</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

**Artículo 38.-** Conforme a la fracción VV del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

**Artículo 39.-** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

**Artículo 40.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- DRA. SINDY PAOLETH MONITA RAMÍREZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ALBERT AMBROCIO MONITA CAMACHO.- Rúbrica.**